



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE JUNIO DE 2007	Suplemento 6757 C
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 22490

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2007 - 2009

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LOS DIRECTORES DE ADMINISTRACION Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

ING. ANTONIO PRIEGO JIMENEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCION III, 65
FRACCION II, 47 Y 52 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento cuyas facultades entre otras son las de administrar los bienes del dominio Público y Privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y

conservación , delegar cuando así lo considere necesario las funciones de celebración y firmas de contratos , convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias Municipales de acuerdo con la naturaleza del asunto de que se trate así como ejercer las funciones administrativas del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que es prioridad del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, establecer procedimientos y acciones ágiles, eficaces y transparentes, que optimicen la ejecución de la administración Pública Municipal.

CUARTO.- Que es conveniente que el Presidente Municipal, delegue a los Directores de Administración y Obras, Asentamientos y Servicios Municipales las funciones de celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos relacionados con el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco es facultad del Ayuntamiento aprobar las disposiciones administrativas de observancia general.

SEXTO.- Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65

Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 Fracción III, 65 Fracción II, 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios; en Sesión de Cabildo de fecha 16 de Marzo de 2007;

He tenido a bien a emitir el siguiente

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LOS DIRECTORES DE ADMINISTRACION Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

PRIMERO.- Se delega en el Director de Administración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco el ejercicio de las facultades que correspondan al Presidente Municipal para celebrar toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles todos aquellos necesarios para la correcta administración del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se delega en el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales el ejercicio de las facultades que corresponden originalmente al Presidente Municipal, en cuanto a la suscripción de los Contratos de Obra Pública, Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública y demás previstos en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco y su Reglamento.

TERCERO.- El presente acuerdo no impide la oportunidad de que el Presidente Municipal intervenga directamente en los actos que son materia de delegación, en los casos que considere necesario.

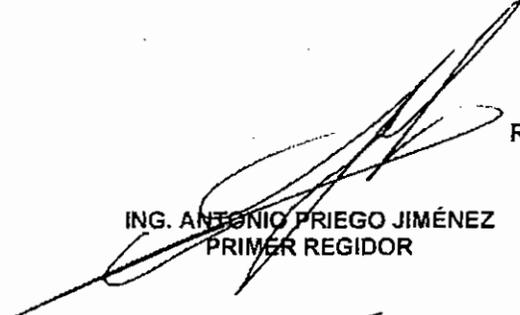
TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Cabildo de manera interna siendo publicado posteriormente en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Los contratos, convenios y Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Jalapa celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento, serán cumplidos en los términos pactados y en su caso de no existir contravención al orden público y a las disposiciones legales aplicables, serán ratificados por las direcciones a las que se refiere el presente acuerdo a cuya competencia corresponda.

EXPEDIDO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

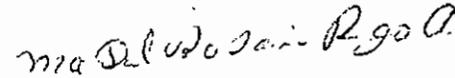
REGIDORES


ING. ANTONIO PRIEGO JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR



ING. VÍCTOR MANUEL PEDRERO VIDAL
SEGUNDO REGIDOR


C. ANDRÉS GÓMEZ PALOMEQUE
TERCER REGIDOR


C. MARIA DEL ROSARIO PRIEGO ALIPI
CUARTO REGIDOR

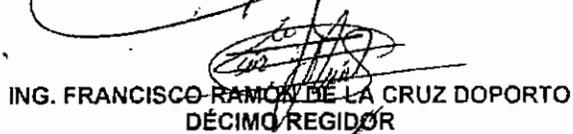

LIC. JOSÉ ELIUD VIDAL MANZUR
QUINTO REGIDOR


C. OLGA DOMÍNGUEZ SILVÁN
SEXTO REGIDOR


C. OTILIA DE LA CRUZ PÉREZ
SÉPTIMO REGIDOR


C. JOSÉ SANTIAGO AGUIRRE HERNÁNDEZ
OCTAVO REGIDOR


C. GABRIEL PÉREZ ASCENCIO
NOVENO REGIDOR


ING. FRANCISCO RAMÓN DE LA CRUZ DOPORTO
DÉCIMO REGIDOR


LIC. JOAQUÍN CHIMAL DOMÍNGUEZ
DECIMO PRIMER REGIDOR


LIC. FERNANDO SEBASTIÁN MÉNDEZ
ALVARADO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LOS DIRECTORES DE ADMINISTRACION Y DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA DE MANERA INTERNA, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO EL DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ANTONIO PRIEGO JIMENEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MVZ. RENAN PEREZ MARTINEZ

Pino Suárez Esq. Miguel Hidalgo, Jalapa, Tabasco. Tel/Fax 01-992-36 3-0016, 36 3-0052, 363-0496



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.